

11142



Ministerio
del Interior

2025-4-1-0003074

Montevideo, 14 ENE. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2025, referente a la Compra Directa por Excepción N° 14/2025 amparada en el numeral 3 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes, cuyo objeto es el "Arrendamiento mensual de hasta 2600 soluciones de indicador de presencia y localización de personas, en situación de violencia de género y libertad asistida"; -----

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo mencionado se adjudicó el objeto del referido procedimiento a la empresa SURELY S.A. con RUT N° 217044580018 según el detalle establecido en la parte dispositiva del mencionado acto; -----

II) que solicitada la conformidad respecto a la ampliación del "Arrendamiento de 200 equipos de monitoreo de personas destinados en situación de violencia doméstica (A1)" a la firma adjudicataria manteniendo las mismas condiciones de contratación, la misma no manifestó inconveniente al respecto; -----

CONSIDERANDO: que según lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, la Administración tiene la facultad de ampliar la adjudicación; -----

ATENTO: a lo expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Amplíase ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Compra Directa por Excepción N° 14/2025 amparada en el numeral 3 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes, cuyo objeto es el "Arrendamiento mensual de hasta 2600 soluciones de indicador de presencia y localización de personas, en situación de violencia de género y libertad asistida", a la firma SURELY S.A.

con RUT N° 217044580018, en un 100 % (cien por ciento) correspondiente al "Arrendamiento de 200 equipos de monitoreo de personas destinados en situación de violencia doméstica (A1)", por el término de hasta 20 (veinte) meses, a un monto mensual de U\$S 37.350,00 (dólares estadounidenses treinta y siete mil trescientos cincuenta con 00/00) más IVA básico. -----

2º) La erogación totaliza U\$S 911.340,00 (dólares estadounidenses novecientos once mil trescientos cuarenta con 00/100) IVA básico incluido, que se ejecutará con cargo al Inciso 04, U.E 001, Programa 401, Proyecto 121, Grupo 2, Objeto del Gasto 259, Financiación 1.1 o 1.2 según disponibilidad. Se ejecutará en el Ejercicio 2026 la suma de U\$S 546.804,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuatro con 00/100) correspondiente a 12 (doce) meses y en el Ejercicio 2027 la suma de U\$S 364.536,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con 00/100) correspondiente a 8 (ocho) meses. -----

3º) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría a fin de tomar conocimiento y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y trámites de estilo. Oportunamente archívese. -----

GAL/PG/AG/KL/mi/vc

CARLOS NEGRO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA